

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín.
Governo e partiti nel pensiero britannico (1690-1832). Per la storia del pensiero giuridico moderno, n.º 73. Milano: Giuffrè, 2007.

Aparece traducido al italiano y publicado por el prestigioso «Centro di Studi per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno» y dirigida por el profesor Bernardo Sordi de la Universidad de Florencia, la obra de Joaquín Varela Suanzes-Carpegna que el público español ha conocido ya en su versión castellana: *Sistema de gobierno y partidos políticos: de Locke a Park*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002. La importancia de este trabajo está en la elaboración crítica del debate político y jurídico sobre el sistema de gobierno y la influencia creciente de los partidos políticos en la sociedad inglesa que tuvo lugar desde los cruciales acontecimientos revolucionarios del siglo XVII. El texto de Joaquín Varela analiza estos problemas desde la publicación, en 1690, del *Segundo Tratado Civil* de John Locke hasta una obra poco conocida, hasta ahora, de John James Park, *Los Dogmas de la Constitución* (1832) que el autor estudia con detenimiento.

El ensayo de Joaquín Varela empieza ofreciendo un atento y profundizado análisis del pensamiento de Locke sobre el funcionamiento de los poderes, sus límites y competencias, para debatir, a renglón seguido, las teorías de Robert Walpole y Bolingbroke sobre la doctrina de la

«monarquía mixta» y el papel constitucional del soberano; sigue una reflexión sobre el pensamiento de David Hume a propósito de la elección de un gobierno de leyes vs. un gobierno de hombres, fundamento teórico del estado de derecho. El autor pasa después a examinar la obra de Edmund Burke, *Thoughts on the Cause of the Present Discontents* cuya tesis contrasta con las ideas de Blackston desarrolladas en sus *Commentaries*. No puede faltar una larga referencia a las vivaces críticas dirigidas por Thomas Paine al sistema constitucional y político inglés en sus obras más conocidas: *Common Sense* y *The Rights of Man*, esta última en abierta oposición a la opinión de Burke sobre la Revolución Francesa y el sentido mismo del término-concepto «revolución».

Joaquín Varela, en una acertada alternancia entre debate y síntesis de las teorías constitucionales, del pensamiento político, del importante papel de la sociedad en los acontecimientos políticos ocurridos en Gran Bretaña en los años estudiados, señala la influencia asumida por los partidos en la vida política inglesa y en el nuevo orden constitucional que iba formándose, a raíz de las diferentes interpretaciones ofrecidas por autores de diversa formación (es muy interesante la tesis sostenida por Paley) a la teoría de la «constitución mixta y equilibrada» cuyo modelo se debatía también (y admiraba) en la Europa continental.

El tema de la división de los poderes, del equilibrio constitucional, del papel y funciones de la Cámara Alta, de la Cámara Baja y del Soberano, es decir, del sistema de gobierno en su totalidad, prosiguió animando el debate, gracias a la participación de conocidos personajes tales como Thomas Erskine, Lord Russel, James Mill, Jeremy Bentham y John Austin cuyas intervenciones y teorías el autor analiza detalladamente en su libro.

El ensayo de Joaquín Varela concluye con un capítulo dedicado a *The Dogmas of the Constitution* de John James Park el cual, tomando las distancias de los partidos *tory* y *whig* (que afirmaba con orgullo no ser «un hombre de partido»), quiere contribuir al debate, desde el punto de vista del científico de la política o como él mismo se define de «constitucionalista científico», ofreciendo un diferente método de aproximación al estudio de la historia del constitucionalismo.

La importancia de este interesante ensayo de Joaquín Varela, cuya temática hay que insertar en la labor que va desarrollando desde hace tiempo en el campo de la Historia constitucional, está en haber puesto en evidencia la formación y la dimensión social y política del pluralismo teórico y su recaída en la sociedad que constituye una de las premisas del Estado constitucional.

Simonetta Scandellari